

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-01000-19-0447-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 447

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	163,156.7
Muestra Auditada	137,114.5
Representatividad de la Muestra	84.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, fueron por 163,156.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 137,114.5 miles de pesos, que representó el 84.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión, en la auditoría número 437 de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes (INEPJA), instancia ejecutora de los recursos del Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el ente fiscalizado, se obtuvo un promedio general de 66.4 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al INEPJA en un nivel medio.

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2023-0437-02, de fecha 17 de mayo de 2024, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 437 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

En razón de lo expuesto, mediante la consulta del Detalle de Acciones del Sistema de Control y Seguimiento de Auditoría, se constató que el INEPJA no presentó información ni realizó las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que no fue posible verificar que fueran atendidos los términos de la Recomendación con la clave 2023-A-01000-19-0437-01-001, ni justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación, con lo que

la Dirección General de Seguimiento "C" determinó la "No Atención" a los mecanismos establecidos en la Recomendación.

El Órgano Interno de Control del Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I. 005/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, los recursos del FAETA 2024 por 163,156.7 miles de pesos para los componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 55.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 23.6 miles de pesos del 1 de enero al 21 de marzo de 2025, que totalizan 78.9 miles de pesos.
- b) La SEFI transfirió al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes (CONALEP Aguascalientes) los recursos del fondo por un monto de 101,533.7 miles de pesos y los rendimientos financieros por 47.7 miles de pesos; asimismo, transfirió recursos al INEPJA por 61,623.0 miles de pesos y rendimientos financieros por 31.2 miles de pesos. Además, se constató que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.
- c) La SEFI, el CONALEP Aguascalientes y el INEPJA emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en sus cuentas bancarias del FAETA 2024 y de los rendimientos financieros, según correspondió, los cuales fueron remitidos en tiempo y forma, para el caso de la SEFI a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la SHCP y en el caso de los ejecutores a la SEFI.
- d) La SEFI abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de cada uno de los componentes del FAETA 2024 (Educación Tecnológica y Educación para Adultos) y de sus rendimientos financieros. En dichas cuentas no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.

- e) Los saldos en las cuentas bancarias de la SEFI coincidieron con los saldos disponibles determinados en la información contable y presupuestaria al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

3. La SEFI transfirió al CONALEP Aguascalientes y al INEPJA los recursos del FAETA 2024 recibidos en diciembre de 2024, por 10,325.1 miles de pesos, con un día de atraso.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I.259/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El CONALEP Aguascalientes abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 por 101,533.7 miles de pesos, así como para los rendimientos transferidos por la SEFI por 47.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 188.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 24.0 miles de pesos del 1 de enero al 21 de marzo de 2025, que totalizan 212.3 miles de pesos; en ella no se incorporaron recursos distintos a los del fondo y sus saldos, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; sin embargo, de ésta se transfirieron recursos del FAETA 2024 a dos cuentas bancarias para la dispersión de la nómina y a una para los pagos de impuestos, en las cuales se incorporaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento, por lo que la cuenta del fondo no fue específica.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I./CONALEP/06/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El INEPJA abrió una cuenta bancaria productiva para recibir los recursos del FAETA 2024 por 61,623.0 miles de pesos, así como para los rendimientos transferidos por la SEFI por 31.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 7.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.1 miles de pesos del 1 de enero al 21 de marzo de 2025, que totalizan 7.4 miles de pesos; además, en ella no se incorporaron recursos distintos a los del fondo y sus saldos, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; sin embargo, de ésta se transfirieron recursos del FAETA 2024 a una cuenta bancaria para la dispersión de la nómina, a otra para el pago de servicios y retenciones de terceros y otra para el pago de los gastos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", en las que se incorporaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento, por lo que la cuenta bancaria del fondo no fue específica.

El Órgano Interno de Control del Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I. 004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEFI registró contable y presupuestariamente los ingresos del FAETA 2024 por 163,156.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 78.9 miles de pesos del 1 de enero de 2024 al 21 de marzo de 2025, así como la transferencia de recursos a los ejecutores del gasto.
- b) El CONALEP Aguascalientes registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FAETA 2024 por 101,533.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFI por 47.7 miles de pesos y los generados del 1 de enero de 2024 al 21 de marzo de 2025 por 212.3 miles de pesos, y los egresos realizados al 31 de marzo de 2025 por 98,630.1 miles de pesos.
- c) El INEPJA registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FAETA 2024 por 61,623.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFI por 31.2 miles de pesos y los generados en su cuenta bancaria del 1 de enero de 2024 al 21 de marzo de 2025 por 7.4 miles de pesos, y los egresos realizados con recursos del fondo al 31 de diciembre de 2024 por 60,596.3 miles de pesos.
- d) De los gastos realizados por el CONALEP Aguascalientes al 31 de marzo de 2025, por 98,630.1 miles de pesos, se determinó una muestra de operaciones por 92,203.6 miles de pesos, integradas por 89,138.2 miles de pesos por concepto de servicios personales y 3,065.4 miles de pesos por servicios generales; asimismo, de los egresos realizados por el INEPJA al 31 de diciembre de 2024 por 60,596.3 miles de pesos, se determinó una muestra por 40,980.6 miles de pesos, integrados por 38,647.9 miles de pesos por concepto de servicios personales, 1,144.0 miles de pesos por servicios generales y 1,188.7 miles de pesos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, de los cuales se verificó que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló con un sello con la leyenda "Operado FAETA ejercicio 2024" y se contó con los archivos electrónicos CFDI (en formatos XML y PDF).
- e) La información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue conciliada de conformidad con la normativa; además, los registros contables y presupuestarios del fondo fueron específicos y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Aguascalientes le transfirieron recursos del FAETA 2024 por 163,156.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y

devengaron 162,130.0 miles de pesos, monto que representó el 99.4% de los recursos transferidos, por lo que a esta fecha existieron recursos no comprometidos ni devengados por 1,026.7 miles de pesos, que representaron el 0.6% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 15 de enero de 2025, antes de la revisión, y dentro del plazo establecido en la normativa.

De los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 162,130.0 miles de pesos, se pagaron 154,237.8 miles de pesos a la misma fecha y 159,226.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que existieron recursos no pagados por 2,903.6 miles de pesos, que representaron el 1.8% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)					
Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de Diciembre de 2024	% de los Recursos Transferidos	Pagado al 31 de Diciembre de 2024	Pagado al 31 de Marzo de 2025
CONALEP Aguascalientes					
Servicios Personales	92,041.8	92,041.8	56.4	84,440.0	89,138.2
Materiales y Suministros	1,686.2	1,686.2	1.0	1,395.7	1,686.2
Servicios Generales	7,805.7	7,805.7	4.8	7,805.8	7,805.7
Subtotal	101,533.7	101,533.7	62.2	93,641.5	98,630.1
INEPJA					
Servicios Personales	39,646.1	38,647.9	23.7	38,647.9	38,647.9
Materiales y Suministros	2,955.9	2,955.9	1.8	2,955.9	2,955.9
Servicios Generales	11,496.1	11,467.6	7.1	11,467.6	11,467.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,524.9	7,524.9	4.6	7,524.9	7,524.9
Subtotal	61,623.0	60,596.3	37.2	60,596.3	60,596.3
Total	163,156.7	162,130.0	99.4	154,237.8	159,226.4

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Aguascalientes y el INEPJA.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 250.9 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 209.9 miles de pesos y 41.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 21 de marzo de 2025 por 47.7 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE al 25 de marzo de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Aguascalientes no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024 en los fines del fondo, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y los no pagados al 31 de marzo de 2025.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I./CONALEP/03/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión de una muestra de 120 expedientes de personal del CONALEP, se constató que en 111 casos, se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, de 9 trabajadores no se presentó la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que existieron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 2,362.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto desempeñado de cinco trabajadores, mediante los títulos profesionales respectivos, y la que acredita el ajuste salarial de tres, que contaron con carrera técnica de dos años, con lo que se justifican los pagos por 1,990,005.31 pesos, y de un trabajador que no acreditó el perfil se proporcionó el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por 372,806.29 pesos y sus los rendimientos financieros por 32,249.05 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I./CONALEP/04/2025, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

9. Con la revisión de una muestra de 30 expedientes de personal del INEPJA, se constató que en 21 casos, se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, de 9 trabajadores no se presentó la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que existieron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 2,835.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, y 115, fracción V; del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2022-2024, cláusula octava requisitos de admisión, fracción IV; del Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los

Adultos, apartado 1.6.1.1, primer párrafo, numerales 1, 2 y 3, y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, puestos de analista administrativo, delegado, jefe de oficina, técnico docente, coordinador de servicios especializados y coordinador regional.

2024-A-01000-19-0447-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,835,462.81 pesos (dos millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos a nueve trabajadores del Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de los que no se presentó la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, y 115, fracción V; del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2022-2024, cláusula octava requisitos de admisión, fracción IV; del Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, apartado 1.6.1.1, primer párrafo, numerales 1, 2 y 3, y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, puestos de analista administrativo, delegado, jefe de oficina, técnico docente, coordinador de servicios especializados y coordinador regional.

10. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los pagos al personal de base, de confianza y mandos medios del CONALEP Aguascalientes y del INEPJA, por 89,138.2 miles de pesos y 38,647.9 miles de pesos, respectivamente, se ajustaron al tabulador autorizado, a las plazas, categorías y número de horas, semana y mes de las plantillas autorizadas por la SHCP, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP). Asimismo, los pagos por compensaciones, prestaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas.
- b) El CONALEP Aguascalientes y el INEPJA no realizaron pagos de remuneraciones durante el periodo de la licencia sin goce de sueldo del personal ni después de la fecha de baja; tampoco autorizaron licencias con cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo, ni licencias para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad.

- c) El CONALEP Aguascalientes autorizó una comisión sindical a un servidor público y el INEPJA a siete servidores públicos, a quienes se les pagaron recursos del FAETA 2024 por 370.1 miles de pesos y por 2,218.9 miles de pesos, respectivamente.
- d) Los responsables de los centros de trabajo de los CONALEP “Aguascalientes I”, “Aguascalientes III”, “Aguascalientes IV” y “Tepezalá”, y del INEPJA, con un total de 342 trabajadores financiados con recursos del FAETA 2024 por un importe de 65,639.1 miles de pesos, validaron que, durante el ejercicio fiscal 2024, 340 trabajadores laboraron y realizaron actividades relacionadas con su puesto en su lugar de adscripción, y de 2 trabajadores se proporcionó la documentación con la que se justificó su ausencia, consistente en la autorización de la comisión sindical y la comisión a otro plantel.
- e) El CONALEP Aguascalientes formalizó la relación laboral de 44 trabajadores mediante contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, cuyos pagos, por 2,663.6 miles de pesos, se ajustaron a los montos y periodos convenidos.
- f) El INEPJA enteró en tiempo y forma las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un monto de 6,813.4 miles de pesos, correspondientes a la nómina del personal financiada con recursos del FAETA 2024; además, pagó en tiempo las cuotas y aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 2,558.8 miles de pesos.
- g) El CONALEP Aguascalientes enteró en tiempo y forma las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por 4,643.1 miles de pesos, correspondientes a la nómina del personal financiada con recursos del FAETA 2024.

11. El CONALEP Aguascalientes realizó retenciones del ISR por salarios correspondientes a las nóminas del personal financiadas con recursos del FAETA 2024, por un monto de 10,208.8 miles de pesos, las cuales, de enero a noviembre de 2024, se enteraron en tiempo y forma; sin embargo, de diciembre de 2024 se enteraron de manera extemporánea al SAT, lo que generó el pago de recargos por 30.0 miles de pesos, los cuales no se realizaron con cargo a los recursos del FAETA 2024; asimismo, de las retenciones y aportaciones al SAR y al FOVISSSTE por 5,059.4 miles de pesos, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero del primer bimestre de 2024 en el plazo establecido.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del entero oportuno de las retenciones y aportaciones al SAR y al FOVISSSTE en el primer bimestre de 2024; asimismo, el Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número U.I./CONALEP/05/2025, por lo que se solventa y se da como promovida esta acción.

12. El INEPJA enteró las retenciones y aportaciones de seguridad social al ISSSTE por 3,442.6 miles de pesos; sin embargo, se pagaron de forma extemporánea las correspondientes a la quincena 8, por lo que se generaron pagos adicionales por concepto de actualizaciones y recargos, los cuales no se realizaron con recursos del FAETA 2024.

El Órgano Interno de Control del Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I. 003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. Con la revisión de dos expedientes de adquisición de servicios, uno de licitación pública Nacional número CONALEP-LP-0001-2023 con número de contrato LP-001-2023 para la “Contratación de 14 elementos de seguridad para la vigilancia de siete planteles del CONALEP” y el otro de invitación a cuando menos tres personas con número de contrato RMSP-03-2024 para la “Contratación del servicio de limpieza en las oficinas del INEPJA requerido por el Departamento de Recursos Materiales y Apoyo Logístico”, pagados con recursos del FAETA 2024, por 3,065.4 miles de pesos y 1,144.0 miles de pesos, respectivamente, se constató lo siguiente:

- a) Los procedimientos de adjudicación se realizaron de conformidad a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa.
- b) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que los representantes legales y los socios no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procedimientos adjudicativos.
- c) Las adquisiciones se ampararon en los contratos debidamente formalizados, los cuales contaron con las garantías requeridas.
- d) Los servicios se presentaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales; se cumplieron las especificaciones pactadas en los contratos; correspondieron con los servicios pagados y presentados en las facturas, y los pagos se soportaron en las facturas, órdenes de solicitud de servicios, reportes fotográficos y las listas firmadas por el personal contratado para la prestación de los servicios.

Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiadas

14. Con la revisión del rubro de Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con el análisis de una muestra de los expedientes de 100 personas voluntarias financiadas con recursos del FAETA 2024 por el INEPJA, se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para que dichas personas voluntarias coadyuvaran en la atención educativa de acuerdo con las actividades en las que colaboraron durante el ejercicio fiscal 2024, de las cuales, 31 personas apoyaron en la asesoría educativa hispanohablante; 4, en la aplicación de exámenes; 3, en la formación académica; 14, en los procesos de control escolar; 36, como operativo territorial y 12 voluntarios apoyaron en los servicios de educación en plaza comunitaria.
- b) Los pagos a las 100 personas voluntarias seleccionadas, por un total de 1,188.7 miles de pesos, se ajustaron a los montos establecidos en la normativa de acuerdo con sus actividades desarrolladas.

Transparencia

15. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Aguascalientes reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, por medio de los formatos de Ejercicio del Gasto y de Indicadores, y el segundo trimestre con los resultados obtenidos de la evaluación de consistencia y resultados; además, dichos informes fueron publicados en la página de Internet de la SEFI y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y se constató que la información reportada al cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra presentada en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.
- b) El Gobierno del Estado de Aguascalientes dispuso de un Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2024, en el cual se consideró la evaluación de desempeño a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023 y fue publicado en la página de Internet de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes; asimismo, el resultado de la evaluación fue publicado en su página de Internet.
- c) El CONALEP Aguascalientes y el INEPJA remitieron a la Secretaría de Educación Pública, en tiempo y forma, los cuatro informes trimestrales respecto del personal comisionado y con licencia, los movimientos de plazas, los trabajadores jubilados en el periodo, con licencia prejubilatoria en el periodo, los contratados por honorarios en el periodo, el analítico de categorías/plazas autorizadas con su tabulador, el

catálogo de categorías y tabuladores y el catálogo de percepciones y deducciones; los cuales fueron publicados en sus páginas de Internet.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,240,518.15 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 405,055.34 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 32,249.05 pesos se generaron por cargas financieras; 2,835,462.81 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 137,114.5 miles de pesos, que representó el 84.0% de los 163,156.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.6% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y servicios personales, así como

la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación, el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2022-2024 y la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,835.5 miles de pesos, lo que representa el 2.1% de la muestra revisada. Asimismo, en el transcurso de la revisión, se recuperaron recursos por 372.8 miles de pesos, así como cargas financieras por 32.2 miles de pesos, para dar un total recuperado de 405.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAG/CSEFASF/0365/2025 del 7 de abril de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9 se considera como no atendido.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante de México

Contraloría del Estado de Aguascalientes



Maestro Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto
Federalizado de la Auditoría
Superior de la Federación
Presente

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/0365/2025

Asunto: Se remite información de la auditoría número 447 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", cuenta pública 2024

Aguascalientes, Ags., a 7 de abril de 2025



Atención: Licenciada Leonor Angélica González Vázquez
Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado
"B" de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en los artículos 5º, 12, fracción XVIII; 13, fracción III, 22, fracciones I, X, XIII y XXVIII, 24, párrafo primero, fracción X y 43, fracciones VIII, inciso b), y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 6º, fracción III inciso a) numeral 3, 8, párrafos primero y segundo, 12, 13, párrafo primero, fracciones IV y XII, 21, párrafo primero, fracciones III, IX, X y XIV y 25, fracciones III, V, VIII, IX, XII, XIII, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en atención al oficio número AEGF/2254/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, recibido el 26 del mismo mes y año, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación emitió la orden de auditoría, se designa al personal auditor y solicita información y documentación referente a la auditoría 447, con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), cuenta pública 2024, por lo anterior, adjunto al presente copia del oficio de solicitud de información y documentación y la respuesta que fue remitida por los ejecutores a la Contraloría del Estado como a continuación se indica:

Ejecutor	Oficio de la Contraloría	Oficio del Ejecutor	Adjunto
Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes	DGAG/CSEFASF/0326/2025, de fecha 26 de marzo de 2025	DGPFH 157/2025, de fecha 2 de abril de 2025	1 DVD Certificado
Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	DGAG/CSEFASF/0327/2025, de fecha 26 de marzo de 2025	DG/227/2025, de fecha 2 de abril de 2025	1 USB Certificado



"2025, Año de la Mujer Indígena"



☎ 449 9102100

🌐 <https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>

📍 Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/0365/2025
Asunto: Se remite información de la auditoría número 447 con título “Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos”, cuenta pública 2024

Ejecutor	Oficio de la Contraloría	Oficio del Ejecutor	Adjunto
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	DGAG/CSEFASF/0328/2025 de fecha 26 de marzo de 2025	DE/251/DAF/113/2025, de fecha 2 de abril de 2025	1 USB Certificada

Asimismo, se anexa copia del oficio número CE/DGJCE/0530/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, que contiene el nombramiento como Enlace del suscrito Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles, Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, para coordinar la atención de solicitudes y entrega de documentación e información que sea requerida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), emitido por el Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado, Contralor del Estado en atención al carácter de Enlace con que cuenta por así indicarlo en el oficio número DCG/SEPART/011/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, se adjunta copia.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes

Autorizó:	Revisó:	Elaboró:
C.P. Laura Gutierrez de Leon Coordinadora de Auditoría	Maestra Severa Gorbales Bustos Jefa de Departamento de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación	U.S. Claudia Arcelia Ríos Alvarez Auditora de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación

c.c.p. Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado.- Contralor del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Maestro Rogelio Ayala González.- Director General de Política Fiscal y Hacendaria y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Ingeniero Manuel Alejandro Monreal Dávila.- Director General del Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiadas
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos

recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Política Fiscal y Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI); los departamentos de Capital Humano, de Recursos Financieros y de lo Contencioso, Administrativo y Transparencia del Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes, y las jefaturas de Contabilidad, de Capital Humano y de Recursos Materiales, Infraestructura y Equipamiento del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracciones II y IV.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Ley General de Educación: artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, 115, fracción V y 144.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2022-2024: cláusula octava requisitos de admisión, fracción IV.

Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos: apartado 1.6.1.1, primer párrafo, numerales 1, 2 y 3.

Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos: puestos de analista administrativo, delegado, jefe de oficina, técnico docente, coordinador de servicios especializados y coordinador regional.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.